



El impacto del COVID-19 en obligaciones contractuales

Los pasados 24 y 23 de marzo se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, respectivamente:

- i. el “Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)”, de la Secretaría de Salud, y
- ii. el “Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en

México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia”.

Por otra parte, otras publicaciones han precedido o seguido a estas publicaciones gubernamentales que no han sido las únicas en esta materia; en el ámbito internacional la Organización Mundial de la Salud, por su parte, declaró el virus antes aludido como una pandemia el 11 de marzo del año en curso.

Estas publicaciones se inscriben dentro de un marco de acciones y medidas adoptadas por el gobierno de los Estados Unidos

Mexicanos, los gobiernos en el mundo, así como por la iniciativa privada, para mitigar el impacto de este virus, las que han tenido un impacto económico profundo, lo mismo que el esparcimiento del virus en sí mismo.

De igual manera, con el propósito de contribuir a la prevención del contagio del virus, diversas dependencias tanto federales como locales (de los tres poderes de gobierno), han publicado una serie de acuerdos mediante el cual se suspenden todos los términos y plazos hasta el 19 de abril de 2020, en todos los procesos y trámites que se lleven a cabo ante dichas autoridades; entre las que se encuentran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público,

la Secretaría de Economía, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y el Consejo de la Judicatura Federal.

En este contexto, resulta conveniente que todos los actores económicos emprendan una revisión de los términos y condiciones según los cuales se obligaron en los convenios y contratos que celebraron (o en los actos jurídicos que otorgaron), porque dichos actos pueden prever mecanismos para ajustar, en su caso, las obligaciones de las partes o para librarlos de responsabilidad, e.gr., mediante cláusulas de cambio significativo adverso '*material adverse change*', onerosidad excesiva '*hardship*', caso fortuito o fuerza mayor, etc.

Por otra parte, en México, a reserva de revisar las disposiciones aplicables a cada caso —ya que varían de Estado a Estado, o bien, respecto de la normatividad federal—, podrían existir argumentos, desde la llamada "teoría de la imprevisión", para decir que puesto que esta pandemia colocará a muchos deudores, en relación con las obligaciones a su cargo, en una situación de cumplimiento imposible, involuntaria, que fue imprevisible y que es generalizada, para modificar esos contratos (u otros actos jurídicos) o bien para no cumplirlos válidamente.

Esa es, sin embargo, una conclusión sujeta al análisis de cada caso concreto y, en el caso, por ejemplo, de la Ciudad de México, una conclusión que exige el concurso de un órgano jurisdiccional en algunos casos.

Desde luego, siempre está la alternativa de renegociar los términos y condiciones de un contrato mediante los convenios respectivos.

Contactos:

Servicios Legales

Valeria Vázquez Maulén
vavazquez@deloittemx.com
Tel. 55 5080 7548

Ramón Bravo H
rambravo@deloittemx.com
Tel. 55 5080 6478

Martín Cortina Camargo
mcortina@deloittemx.com
Tel. 55 5900 1160

Héctor Cuevas González
hcuevas@deloittemx.com
Tel. 55 5080 7214

www.deloitte.com/mx
www.deloitte.com/mx/legales



tax@hand App

Descargue nuestra aplicación tax@hand y consulte noticias fiscales tanto de México como de diferentes países.
www.taxathand.com

Disponible para IOS y Android



Aguascalientes

Universidad 1001, piso 12-1
Bosques del Prado
20127, Aguascalientes, Ags.
Tel: (449) 910 8600
Fax: 449) 910 8601

Cancún

Avenida Bonampak SM 6, M 1, lote 1,
piso 10, 77500 Cancún, Q. Roo
Tel: (998) 872 9230
Fax: 998) 892 3677

Chihuahua

Av. Valle Escondido 5500
Fracc. Des. El Saucito E-2, piso 1,
31125, Chihuahua, Chih.
Tel: (614) 180 1100
Fax: 614) 180 1110

Ciudad Juárez

Baudelio Pelayo No. 8450
Parque Industrial Antonio J. Bermúdez
32400, Ciudad Juárez, Chih.
Tel: (656) 688 6500
Fax: (656) 688 6536

Culiacán

Insurgentes 847 Sur, Local 103
Colonia Centro Sinaloa
80128, Culiacán, Sin.
Tel: (33) 1454 2000

Guadalajara

Avenida López Mateos Norte 2405
piso 29
Colonia Italia Providencia
44648, Guadalajara, Jalisco.
Tel: (33) 3669 0404
Fax: (33) 3669 0469

Hermosillo

Bldv. Eusebio Francisco Kino No. 315
Piso 8, Suite 804, Colonia Lomas del Pitic
83010, Hermosillo, Son.
Tel: (662) 109 1400
Fax: (662) 109 1414

León

Paseo de los Insurgentes 303, piso 1
Colonia Los Paraísos
37320, León, Gto.
Tel: (477) 214 1400
Fax: (477) 214 1405 y 1407

Mérida

Calle 56 B 485 Prol. Montejo Piso 2
Colonia Itzimna
97100, Mérida, Yuc.
Tel: (999) 913 4032
Fax: (999) 913 4052

Mexicali

Calzada Francisco López Montejano 1342
Piso 7 Torre Sur
Fracc. Esteban Cantú
21320, Mexicali, B.C.
Tel: (686) 905 5200
Fax: (686) 905 5231 y 5232

Ciudad de México

Paseo de la Reforma 505, piso 28
Colonia Cuauhtémoc
06500, México, D.F.
Tel: (55) 5080 6000

Monclova

Bldv. Harold R. Pape # 307-C
Colonia Guadalupe
25750 Monclova, Coah.
Tel: (866) 190 9550
Fax: (866) 190 9553

Monterrey

Av. Juárez 1102, piso 40
Centro
64000, Monterrey, N.L.
Tel: (81) 8133 7300

Puebla

Edificio Deloitte, Vía Atlixcayotl 5506, piso 4
Zona Angelópolis
72190, Puebla, Pue.
Tel: (222) 303 1000
Fax: (222) 303 1001

Querétaro

Avenida Tecnológico 100-901
Colonia San Ángel
76030, Querétaro, Qro.
Tel: (442) 238 2900
Fax: (442) 238 2975 y 2968

Reynosa

Carr. Monterrey-Reynosa 210-B, PA
Fracc. Portal San Miguel
88730, Reynosa, Tamps.
Tel: (899) 921 2460
Fax: (899) 921 2462

San Luis Potosí

Av. Salvador Nava Martínez 3125, 3-A
Fracc. Colinas del Parque
78294, San Luis Potosí, S.L.P.
Tel: (444) 102 5300
Fax: (444) 102 5301

Tijuana

Misión de San Javier 10643, Piso 8
Zona Urbana Río Tijuana.
22010, Tijuana B.C.
Tel: (664) 622 7878
Fax: (664) 681 7813

Torreón

Independencia 1819-B Oriente
Colonia San Isidro
27100, Torreón, Coah.
Tel: (871) 747 4400
Fax: (871) 747 4409

Deloitte.

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en www.deloitte.com/mx/conozcanos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría, consultoría, asesoría financiera, asesoría de riesgo, impuestos y servicios relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 264,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte" significa Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría y otros servicios profesionales en México, bajo el nombre de "Deloitte".

Esta publicación sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de pérdidas que pudiera sufrir cualquier persona o entidad que consulte esta publicación.